

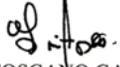


REFERENCIA: NO. 081374089001-2023-00090-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IRIS TERESA THOMAS ROJANO
DEMANDADA: LISBETH RIQUETT MARENCO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, respondió oficio de requerimiento a través del correo institucional el 29 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 25 de septiembre de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Septiembre, Veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta recibida por el Despachó el 29 de agosto hogaño, a través del correo institucional, suministrada por el pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz visto a folio del cuaderno de medidas previas, donde manifiestan que la demandada Señora Lisbeth Riquett Marengo identificada con cedula de ciudadanía No. 22.475.777, no se encuentra incluida en la nómina, por el contrario se encuentra vinculada con el Ente administrativo a través de contrato. Por consiguiente, no ejecutan lo ordenado por el despacho, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante Sra. Iris Teresa Thomas Rojano, respuesta suministrada por el Pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Anexar respuesta de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 067 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e221665ce4bcc1678f9696599d324e5768a59f8cbf486df0ad2ad6385e58ef**

Documento generado en 25/09/2023 09:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>